



*"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

RECONOCE Y ESTABLECE ADSCRIPCIÓN AGENTE MARIA C. DUARTE.





"2025 -60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 16 ENE. 2025

**VISTO:** la Nota Externa N° 1815/2024 Letra: TCP-PRES y el Decreto provincial N° 2486/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicita al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, la renovación de adscripción de la agente María Carolina DUARTE, dependiente del Organismo a su cargo, para desempeñar tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Que en consecuencia, mediante el artículo 1º del Decreto provincial N° 2486/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se autoriza la adscripción de la agente María Carolina DUARTE, DNI N° 30.549.925, al ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 02 de noviembre de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la agente adscripta, en el marco de lo establecido por Ley nacional N° 22.251 y Decreto nacional N° 2058/85, y la necesidad de incrementar temporalmente el personal en servicio, será afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas.

Que atento lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto provincial N° 2486/2024, corresponde indicar a la Dirección de Administración que deberá enviar a la Subsecretaría de Planificación Estratégica dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios por parte de la agente durante el mes anterior.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y de conformidad a la Ley nacional N° 22.251 y el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer y Establecer que la agente María Carolina DUARTE, DNI N° 30.549.925, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, adscripta a este Tribunal mediante Decreto provincial N° 2486/2024, se encuentra afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas, desde el 02 de noviembre de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto provincial N° 2486/2024 deberá enviar a la Subsecretaría de Planificación estratégica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios por parte de la agente durante el mes anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, a la agente María Carolina DUARTE, al Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración de este Tribunal.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 003



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 003 / 2025

TCP
Confeccionó
CS
Controló
CE
Corrigió

*[Signature]*  
G.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

